

**SDU.1188.2020**

Bogotá, 04 de Septiembre del 2020

Señor

ANONIMO

No Registra Dirección

Asunto: Petición de Usuario: 20201414 (1336 – 2020)

Dando alcance al requerimiento del radicado 20201414 recibida a través de nuestra Página Web, con el fin de dar adecuado tramite a su petición requerimos nos amplíe la información, agradecemos nos comunique su manifestación con los siguientes datos para dar trámite y respuesta a la misma: puede adjuntar autorizaciones, órdenes médicas y datos completos para creación del usuario en nuestra base de datos cuando el paciente es de primera vez en el HUS, y así proceder al agendamiento de la cita solicitada:

- Número cédula de ciudadanía, Lugar de expedición de la cédula.
- Nombres y apellidos completos.
- Fecha de nacimiento.
- Estado civil, Teléfonos.
- Dirección de residencia (incluir municipio, zona urbana o rural, barrio o localidad).
- Discapacidad (si la presenta especificar cuál?)
- Eps (subsidiado o contributivo).

Esta información debe ser enviada al correo atenciuon.usuario@hus.org.co a la mayor brevedad, quedamos en espera de la información.

Para finalizar, no obstante lo informado, agradecemos el haber dejado su observación y comentarios, los cuales son valiosos aportes para mejorar cada día y poder seguir prestando servicios con la calidad esperada, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérselo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS www.hus.org.co o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevo la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.



051



SC5520-1





HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2020300008572-1



05GIS15 – V5 Página 2 de 2

Se da esta la oportunidad para socializar nuestra declaración de Derechos y Deberes en Salud, bajo nuestro eslogan “Respetando los derechos y educando nuestros deberes.” Establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Esperamos su respuesta y lo invitamos a continuar utilizando este medio

Cordialmente,

NUBIA DEL CARMEN GUERRERO

Directora de Atención al Usuario

atencionu.direccion@hus.org.co

PBX. 407 70 75 Ext. 10280 -10109

Transcribió: Sharon Ochoa - Técnica SDU

Anexo: Un (1) Folio



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”